



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070114813



Fecha: 27-06-2025

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: EDNA ROCÍO VALENZUELA JIMÉNEZ
Coordinadora GIT Contratación

DE: MILENA PATRICIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
Vicepresidenta de Gestión Contractual

JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO
Gerente de Proyectos Férreos (E)
Vicepresidencia de Gestión Contractual

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No.5 del Contrato de obra pública No. VE-639-2023- PROYECTO CORREDOR FÉRREO LA DORADA – CHIRIGUANÁ.

Fecha:	27	06	2025
--------	----	----	------

ÁREA SOLICITANTE

DEPENDENCIA	: Equipo Férreo
VICEPRESIDENCIA	: Gestión Contractual

II. CONTRATACIÓN REQUERIDA:

OBJETO DEL CONTRATO <i>El objeto debe ser idéntico al establecido en el contrato inicial</i>	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA): <i>En caso de Adición señalar el Número y Descripción de la contratación inscrita en el PAA vigente a la fecha de la solicitud</i>
EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA (CALDAS) - CHIRIGUANA (CESAR) Y RAMALES INCLUIDOS MATERIAL RODANTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN EL CORREDOR FERROVIARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS.	

VALOR DE LA ADICIÓN <i>(si aplica):</i>	N/A	EXISTENCIA DE MODIFICACIONES ANTERIORES: -Otrosí No. 1 15 de agosto 2024 - Otrosí No. 2 29 de noviembre 2024 -otrosí No. 3 27 de diciembre de 2024. - Otrosí 4 31 de marzo de 2025
---	-----	---

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO <i>(En caso de Adición)</i>	N/A
---	-----

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL <i>(En caso de Adición)</i>	N/A
--	-----



**SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O
CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO**

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Radicado ANI No.: 20253070114813



Fecha: 27-06-2025

**APROBACIÓN DEL COMITÉ DE
CONTRATACIÓN**
(Para contratos de Concesión y sus
interventorías)

26 de junio de 2025

III. JUSTIFICACION

Actualmente, la fecha de finalización del Contrato de obra No. VE-639-2023 es el 30 de junio de 2025, lo que hace necesario prorrogar el hasta el 31 de julio de 2025, con el fin de garantizar la continuidad de la administración, mantenimiento, vigilancia, control del tráfico y operación del corredor férreo La Dorada – Chiriguana, mientras finaliza el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VGCON-CM-002-2025 para la selección de la Interventoría del Contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 2025, y se efectúan los trámites de firma de contrato y se cumplen las condiciones para firmar el acta de inicio.

Por lo anterior, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para ejecutar las actividades de mantenimiento, atención de puntos críticos, rehabilitación, control de tráfico de trenes y operación comercial en el tramo La Dorada - Chiriguana a partir del 01 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025, en cumplimiento de las funciones dispuestas en el numeral 19 del artículo cuarto del Decreto 4165 de 2011, que señala:

“19. Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio ésta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías, INVIAS”.

Propuesta del Contratista

Mediante la comunicación CGRF-1432-1-25 con radicado ANI 16 de junio y 20254090779772 del 20 de junio de 2025 respectivamente, la interventoría del proyecto remitió dentro de sus conceptos, los documentos a través de los cuales el Consorcio San Felipe Férreo expone las consideraciones y propuesta para la suscripción del Otrosí No.5 (Prórroga No. 5) al contrato de obra No. VE-639-2023, resaltándose lo siguiente:

La propuesta se fundamenta en varios aspectos importantes, el primero subyace en que el proceso de concurso de méritos abiertos No. VJ-VGCON-CM-002-2025 correspondiente a la Interventoría del Contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 2025, cuyo cronograma actual tiene previsto el inicio de ejecución del contrato para el día 21 de julio de 2025. Así mismo, el contrato de concesión bajo el esquema APP No.001 de 2025 se suscribió el 21 de abril de 2025 y a la fecha, el concesionario se encuentra en proceso de perfeccionamiento de los requisitos contractuales para la suscripción del acta de inicio.

Por los anteriores aspectos, se considera necesario prorrogar el plazo del contrato de obra No. VE-639-2023 del 1 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025 para continuar con la operación del corredor y el contrato de interventoría No. VGCON-660-2023 para que realice la supervisión, mientras se da inicio al Contrato APP No.001 de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consorcio San Felipe Férreo conceptuó que se debe tener en cuenta que es crucial contar con un administrador que garantice la operatividad eficiente del corredor ferroviario mientras se realiza la adjudicación. También, porque la presencia de un administrador permitirá supervisar y coordinar las actividades logísticas, de mantenimiento y de seguridad en el corredor, evitando así tanto el deterioro de la vía, como el hurto de los elementos que componen la infraestructura férrea, tales como rieles, clips, cambiavías, entre otros.

Afirma además el Consorcio San Felipe Férreo, que la continuidad del transporte férreo es crucial para mantener la confianza en su viabilidad como medio de transporte sostenible y económicamente eficiente, por lo que es imperativo considerar las implicaciones que tendría una suspensión del servicio público transporte férreo de carga comercial. Esto, teniendo en cuenta que la reactivación de este importante medio de transporte es una meta estratégica para el gobierno Nacional, respaldada por significativas inversiones de destacadas empresas que han adaptado su logística de transporte para este fin.

Adicionalmente, la importancia que tiene el mantener activo el servicio público de pasajeros por vía férrea, el cual ha venido aumentando significativamente y que ha representado una reducción en el uso del transporte ilegal y una mejoría en la calidad de vida de las comunidades que hacen uso de este importante medio de transporte.

Finalmente, el Consorcio San Felipe Férreo, incluye en su comunicado una distribución presupuestal estimada para atender la administración y ejecución de obras hasta el 31 de julio de 2025. Asimismo, el Consorcio San





SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
Radicado ANI No.: 20253070114813					
Fecha: 27-06-2025					

Felipe Férreo presenta la propuesta de distribución de los recursos correspondiente a cada uno de los rubros y las consideraciones propuestas para los meses de junio y julio de 2025, para garantizar el mantenimiento, administración y operación del corredor.

La necesidad de mantener un administrador en el corredor tiene los siguientes fundamentos:

- Mantener la seguridad y estabilidad de la operación ferroviaria para garantizar un transporte eficiente y prevenir incidentes que comprometan la integridad de los usuarios, la infraestructura y las mercancías transportadas.
- Efectuar el mantenimiento preventivo del material rodante ferroviario para garantizar un buen estado operativos del material rodante, lo que reduce riesgos de fallas, previene accidentes y optimiza costos al evitar reparaciones mayores.
- Realizar labores de mantenimiento, para asegurar la conservación de la vía y un adecuado desarrollo del contrato.
- Contar con la disponibilidad del personal de administración que garantice la operatividad del corredor en los trámites propios de la administración, socio ambientales, pólizas, permisos.
- Por estar presente en el corredor, se facilita la atención de los trabajos que requiere la vía, con el fin de garantizar la continuidad de la operación.

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Mediante el comunicado CGRF-1432-1-25 con radicado ANI No. 20254090779772 del 20 de junio de 2025, la interventoría Consorcio GIS Red Férrea presenta su concepto definitivo frente a la propuesta del Consorcio San Felipe Férreo, indicando los temas más relevantes de la solicitud de prórroga:

“(...) La interventoría considera procedente la solicitud de prórroga en tiempo presentada por el contratista, en tanto que se ha señalado que la presente modificación es en plazo y no corresponde a adición, por lo anterior no se superarán los límites de cupo de adición establecidos tanto en el contrato como en la Ley 80 de 1993.

El Consorcio GIS Red Férrea, en su comunicado presentó su concepto frente a cada una de las consideraciones plasmadas por el contratista en su solicitud:

En virtud de las actividades tendientes al ejercicio de la vigilancia, control y seguimiento propias del contrato VGCON 660 de 2023, la interventoría una vez fueron verificados los argumentos presentados por el contratista San Felipe Férreo ante la Agencia a través de los comunicados del asunto, mediante el cual se solicita la prórroga No. 5 al contrato de obra, se permite presentar su concepto respecto de cada una de las consideraciones expuestas por el contratista de obra en dicha solicitud:

Informa el contratista:

A. ANTECEDENTES:

1. Desde el Gobierno Nacional se ha tenido el firme propósito de reactivar el modo férreo como parte del sistema de transporte. Con este objetivo, la Agencia Nacional de Infraestructura ha logrado una reactivación del 100% de los 1.077 kilómetros, en los que se contempla los corredores Bogotá –Belencito, La Dorada – Chiriguaná.
2. Mediante Resolución No. 20237030003985 del 4 de abril de 2023 la Agencia Nacional de Infraestructura abrió el Proceso de Contratación número VJ-VE-LP-001-2023.
3. Por medio de la Resolución No. 20237030008215 del 10 de julio de 2023, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO integrado por las sociedades CASTRO TCHERASSI S.A., INFRAESTRUCTURA COMSA COLOMBIA S.A.S. y COMSA COLOMBIA S.A.S.
4. Como consecuencia de la adjudicación, se suscribió entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y el CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO el contrato de Obra VE-639-2023 cuyo objeto es “EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA (CALDAS) -CHIRIGUANÁ (CESAR) Y RAMALES INCLUIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ASÍ COMO EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN EL CORREDOR FERROVIARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS”.
5. Plazo inicial del contrato es de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se firmó el 16 de agosto de 2023.



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
Radicado ANI No.: 20253070114813					
Fecha: 27-06-2025					

6. El 1 septiembre de 2023 se suscribió el acta de modificación de cantidades No 1, en el que se modifican cantidades a rubros inherentes a la administración.
7. Con la suscripción del otrosí No. 1 del 15 de agosto de 2024 se extendió el plazo de ejecución del Contrato hasta el 30 de noviembre para un total de quince punto cinco (15.5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se firmó el 16 de agosto de 2023. , con la suscripción de este otro Si quedó en firme el acta de modificación de cantidades No 2, en la que se modifican cantidades para redistribuir las actividades correspondientes a las obras y la ampliación de cantidades necesarias para atender la administración del corredor hasta el 30 de noviembre de 2024.a
8. El día 30 de noviembre se suscribió el otrosí No. 2 mediante el cual se extendió el plazo del contrato hasta el 27 de diciembre de 2024 para un total de dieciséis punto cuatro (16.4) meses contados a partir del acta de inicio. La fecha de finalización prevista para el contrato es el 27 de diciembre de 2024.
9. El día 27 de diciembre se suscribió el otrosí No. 3 mediante el cual se extendió el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2025 para un total de diecinueve punto cinco (19.5) meses contados a partir del acta de inicio.
10. El día 31 de marzo se suscribió el otrosí No. 4 mediante el cual se extendió el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2025 para un total de veintidós punto cinco (22.5) meses contados a partir del acta de inicio.

COMPLEMENTO DE INTERVENTORÍA

El valor original del contrato VE 639 de 2023, correspondía a la suma de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$71.715.321.740)**, incluido IVA.

Mediante otrosí #3, se dio trámite a una adición presupuestal por un valor de **TRECE MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.401.261.744,50) M/CTE**, incluido IVA

Mediante otrosí #4, se dio trámite a una adición presupuestal por un valor de **DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30) M/CTE**, incluido IVA

Continúa el contratista presentando los antecedentes en los siguientes términos

11. El valor del citado Contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE. (\$95.867.745.031,80)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el Contratista a través de la plataforma SECOP II.

12. La operación comercial de carga del corredor La Dorada – Chiriguana ha presentado un resultado satisfactorio, logrando reactivar el transporte intermodal del país. Por este motivo, la Vicepresidencia de Estructuración está trabajando en la estructuración de una concesión para el corredor La Dorada - Chiriguana. Sin embargo, resulta imperativo garantizar la continuidad de la administración, mantenimiento, vigilancia, operación y control de tráfico de este corredor por el tiempo adicional requerido para completar el proceso de estructuración y adjudicación.

13. El 30 de abril se firmó entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Línea Férrea Central, contrato para concesionar el corredor férreo La Dorada – Chiriguana, el cual fue adjudicado mediante proyecto de APP, en el marco del proceso de licitación pública núm. VJVE- APP-IPB-001-2023

14. A la fecha se encuentra en curso el proceso de selección de la nueva interventoría a través del proceso de contratación No. VJ-VGCON-CM-002-2025 que se publicó el pasado 4 de marzo de 2025.

15. La cláusula 47 del contrato VE-639-2023 contempla la posibilidad de realizar modificaciones contractuales mediante la suscripción de acuerdo escrito entre las partes con el cumplimiento de los requisitos que impone la normatividad aplicable.

16. Mediante oficio con radicado 20253070172341 del 20 de mayo de 2025, la agencia



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
Radicado ANI No.: 20253070114813					
Fecha: 27-06-2025					

nacional de infraestructura realiza solicitud de propuesta para modificación contractual No. 5, para la prórroga del contrato, con el fin de continuar con su ejecución en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2025.
(...)"

(...)
D. DISCRIMINACIÓN DE RECURSOS Y PRÓRROGA

Para realizar la definición del valor de la adición para la prórroga del contrato hasta el 31 de julio de 2025, se procedió a realizar la revisión en conjunto con la interventoría del proyecto, de la ejecución del contrato al 31 de mayo de 2025, con el fin de establecer la disponibilidad de recursos que pudieran ser utilizados para la prórroga.

CONCEPTO INTERVENTORÍA

De acuerdo al análisis del resumen pormenorizado los valores entregados y que se cuentan para los meses de junio y julio son: Recursos disponibles a Mayo/25 de \$ 8.800.204.034,83 de los cuales se requieren para junio/25 \$ 5.008.205.165 y para el mes de julio \$ 3.791.998.869,83. Estos valores están consignados en el archivo en excel Plan de inversión V9 pestaña Resumen Pormenorizado realizados por el CSFF y revisados por la interventoría.
(...).

En seguida se presenta las condiciones actualizadas del contrato.

CAPITULO 1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR	TOTALES
I. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR	\$ 19.907.280.447,00
II. ADMINISTRACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE	\$ 8.870.083.701,71
III. SEÑALIZACIÓN	\$ 105.579.969,00
IV. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	\$ 560.681.235,00
V. OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 8.628.364.366,20
VALOR IVA SOBRE UTILIDAD	\$ 142.395.237,00
SUBTOTAL CAPITULO 1	\$ 38.214.384.956,00
CAPITULO 2. ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR	
I. GASTOS DE ADMISTRACIÓN	\$ 28.584.687.149,48
II. COSTOS DIRECTOS	\$ 2.233.232.974,40
III. GASTOS REEMBOLSABLES	\$ 2.772.109.251,00
IV. SEGURO Y POLIZA	\$ 10.282.141.340,00
IVA (19% VR TOTAL ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR)	\$ 8.335.712.435,90
VIGILANCIA INCLU IVA	\$ 5.445.476.925,00
SUBTOTAL CAPITULO 2	\$ 57.653.360.075,80
TOTAL CAPITULO 1 Y 2	\$ 95.867.745.031,80

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

Frente a cada uno de los rubros requeridos para la prórroga y desglosados por el contratista, es importante precisar que no se están solicitando recursos adicionales, dado que se hará una redistribución de los recursos remanentes para garantizar la administración durante el mes adicional de prórroga solicitado.

Las obras que estaban programadas para ser ejecutadas en el mes de junio del 2025 y que de acuerdo a lo manifestado por el contratista no serán desarrolladas, son obras que eventualmente se deben acometer por futuros administradores del corredor para un mejor funcionamiento del mismo. Lo anterior permitirá al contratista liberar los recursos necesarios para garantizar la administración y operación del corredor durante el mes de prórroga (Julio del 2025); solamente se deja el recurso de emergencias para atender cualquier contingencia que se presente durante la vigencia del contrato.

Ahora bien, en relación con las obras programadas dentro de los rubros Operación y mantenimiento del corredor, señalización y obras complementarias que actualmente está ejecutando el contratista y cuyo plazo máximo de intervención vence el 30 de junio, se garantizará el cumplimiento de las mismas dentro de los plazos contractuales.

De acuerdo a la redistribución planteada por el contratista tenemos lo siguiente:



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070114813



Fecha: 27-06-2025

Capítulo 1. Mantenimiento y conservación del corredor

4.A SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTO (INCLUYE EL CARGUE, TRANSPORTE Y EL RIEGO). Es necesario incrementar esta actividad por dos razones: La necesidad de dejar la vía en óptimas condiciones en los puntos intervenidos para la rehabilitación de alcantarillas, pk 471+915 y pk 395+673 y los sobrerriegos en los sectores de vía donde se evidencia vandalismo por el robo de las fijaciones, para ralentizar esta afectación y garantizar el paso seguro de los servicios cargados.

6. REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO A LAS ESTACIONES Y BODEGAS. Se realiza el retiro de la inversión para los estudios arquitectónicos a presentar al ministerio de cultura y obtener los permisos para realizar actividades en las estaciones protegidas como BIC, igualmente se retira la inversión del estudio y señalización para la optimización de los patios de la Bodega Idema por ser una actividad que se sale de los tiempos contractuales.

7. REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE CAMBIAVÍAS EXISTENTES. Se realiza incremento para el reconocimiento de la compra de los herrajes faltantes en cambiavías y completar la intervención de rehabilitación de los CV en los puntos Pk 202+080 y Pk 202+422 y Pk 202+387.

9. PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO, REPUESTOS, PINTURAS, SERVICIOS CONTRATADOS PARA MATERIAL RODANTE Y CARROMOTORES. Se realiza descuento por inversiones no realizadas o baja inversión de este campo y se transfieren a los rubros que requieren mayor inversión. Se dejan rubros para las actividades de traslado de locomotora U 1824 del pacífico al contrato de obra y los valores necesarios para la atención rutinaria de todo el parque rodante a cargo del contratista.

12. RUBRO FIJO PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE SURJAN EN EL PLAZO CONTRACTUAL (OTROSÍ 3 Y 4). Tras evaluar las actividades aprobadas y que se encuentran pendientes por ejecutar, se dejan recursos para atender:

- La terminación de las actividades en las alcantarillas del pk 471+915, pk 395+673,
- La estabilización urgente del terraplén del pk 471+886, alcantarilla, con una obra provisional,
- Las actividades de compra e instalación de la báscula camionera, incluyendo la parte de cimentaciones.
- El ripado de la vía provisional instalada de manera urgente en Puerto Capulco, para retirar de los predios ajenos a la agencia, y propiedad de la sociedad portuaria de Capulco.

Se reitera lo mencionado anteriormente en el sentido de que las actividades que se retiran corresponden a actividades que no requieren intervención inmediata y que permiten la liberación de recursos para garantizar la administración y operación del corredor durante el mes adicional

Capítulo 2. Recursos previstos para personal administración y costos operativos

El contratista propone el personal mínimo definido en el contrato para un mes, por lo que se encuentra que las cantidades propuestas son las adecuadas para el mes adicional de operación del corredor (julio de 2025).

Así mismo, en relación con los costos de administración se encuentra que los valores solicitados por el contratista son consecuentes con las necesidades del contrato de carácter administrativo.

Las demás actividades para el capítulo de administración serán cubiertas con la redistribución adecuada de los recursos y la terminación de los programas socioambientales ya aprobados en la prórroga #4 y adición #2.

Estimación de los costos de administración

Para la administración se realiza el incremento en un mes de las actividades necesarias como son

- Personal administrativo**
Se realizan descuentos a operador de carromotor, caporales, ayudantes de vía y cadeneros. Los saldos que quedan de estos rubros y que son generados por: No tener el cargo activo, incapacidades, inasistencias se ajustan para poder cerrar este subcapítulo en ceros al final del ejercicio
- Tripulaciones.**
El personal de tripulaciones sigue igual, ya que las locomotoras continúan operativas y trabajando en conservación de vía y apoyo que se requiera para la parte comercial. Locomotoras U1010, U1028, GR1201 y GR1223
- Personal Taller de Grecia.**
Ya que las actividades de mantenimiento de vía continúan normales para el mes adicional, los servicios de mantenimiento de equipos siguen con su planta de personal, solo teniendo una



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070114813



Fecha: 27-06-2025

disminución en el rubro de mecánicos y ayudantes por temas de saldos que son pasados a otros rubros de administración y permitir cerrar este subcapítulo en ceros al final del ejercicio

- d. *Personal de control de tráfico.*
Este personal es el más importante en los temas de movilización y desplazamiento de los trenes sean de trabajo o comerciales. Sin su actividad, el contrato sufre una paralización, por lo que continúa normal hasta el 31 de julio del 2025. Solo se realiza un descuento por ajuste de cantidades y poder cerrar el ejercicio al final con normalidad y no requerir de más ajustes
- e. *Personal*
Personal ambiental deben cerrar todos los temas con las corporaciones ambientales, seguimiento a los temas ambientales de las obras y cierre de los mismo, cierres de las obligaciones ambientales con la ANLA.
Personal Abogados deben dar apoyo al cierre del contrato y entrega de todos los poderes otorgados por la agencia para atender querellas, invasiones, hurtos y demás actividades que se presentan a lo largo del corredor.
- f. *Comunicaciones y vigilancia.*
Para los temas de seguridad en la operación y la vía férrea estas dos actividades continúan igual durante el mes adicional.
- g. *Alquileres.*
Las siete camionetas continúan igual, al tener las áreas de Mantenimiento de vía, social, ambiental, material rodantes actividades durante el mes adicional para los cierres de contrato en cada área. El alquiler del carromotor corresponde al equipo utilizado para actividades de mantenimiento en el sector Grecia-Cabañas con su cuadrilla en el corredor habilitado y de esta forma, además de los mantenimientos programados evitar la invasión del corredor.
- h. *Otros gastos.*
El equipo de topografía continúa, ya que se requiere para los cierres y entrega de planos as built y consolidación de las cantidades finales
El incremento en viajes a los diferentes municipios y controles finales de obra hacen que se requiera adicionar un monto adecuado (\$877.359,00) para suplir estas necesidades
- i. *Combustibles.*
Se adiciona el valor requerido para el funcionamiento de los equipos por el mes adicional
- j. *Herramienta Menor*
Se realiza descuento en este rubro por tener muy bajas inversiones y no requerir tanta maquinaria menor para el mes adicional. Se dejan recursos para el mantenimiento de los equipos menores y compras de consumibles para el mes.
- k. *Seguros y Pólizas*
Como se ha explicado previamente, el valor previsto para la garantía de todo riesgo Obra civil, depende de análisis propios de los aseguradores y reaseguradores. para el caso del otrosí #4 suscrito en el mes de marzo del 2025, el costo real de la garantía emitida por la aseguradora, excedió el costo presupuestado y en consecuencia se necesitan recursos adicionales para atender ese valor adicional no previsto. (...)”
“(…)”
Ahora para la presente prórroga se estima un valor (...) con base en los datos históricos en desarrollo del presente contrato, en relación al costo que de emisión de la póliza todo riesgo obra civil para los otrosíes suscritos hasta la fecha, esta interventoría encuentra que la suma estimada por el contratista, es consecuente con el posible costo de la póliza que debe ser expedida para la prórroga.
“(…)”
“(…)”
El contratista continúa informando:

Se adjuntan a la presente el documento de modificación de cantidades y el Plan de Inversión correspondiente. Estos documentos incluyen una proyección detallada de las cantidades a ejecutar durante el mes de julio de 2025, con base en las condiciones actuales del contrato. No obstante, una vez se formalice la prórroga contractual, se realizará la modificación correspondiente de cantidades de obra y administración.

Del mismo modo, la continuidad técnica, legal, ambiental y social del proyecto férreo depende directamente de la permanencia del personal especializado que actualmente lo integra. En este sentido, es indispensable mantener al equipo de mantenimiento, jefes de estación, personal social, ambiental y jurídico, por las siguientes razones:



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O
CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Radicado ANI No.: 20253070114813



Fecha: 27-06-2025

• **Garantía de operación segura y continua:** El personal de mantenimiento es responsable del buen estado de la infraestructura y del material rodante, lo cual es esencial para evitar interrupciones en la operación, prevenir incidentes y garantizar la prestación segura y eficiente del servicio. Así mismo, es pertinente mencionar que el personal correspondiente a el mantenimiento realizará las actividades correspondientes para mantener la integridad de la vía, entre esas el retiro de árboles que caen sobre la vía, la realización de los alces y nivelaciones manuales, el mantenimiento de cambiavías entre otras actividades propias; por otro lado, la presencia permanente de las cuadrillas en cada uno de los cantones también ayuda con temas de seguridad y salvaguarda de los elementos de la vía.

• **Control del tráfico férreo:** Los jefes de estación cumplen una función crítica al ejercer el control del tráfico en la vía férrea, coordinando la circulación segura de los trenes y velando por el cumplimiento de los protocolos de tránsito ferroviario. Su permanencia asegura la continuidad de las operaciones con criterios de seguridad, eficiencia y coordinación técnica. El personal de control de tráfico al tener presencia de operación es fundamental, ya que al transitan carromotores y locomotoras, estos corresponden a labores de mantenimiento, trenes de trabajo y operación comercial.

• **Gestión social efectiva:** El personal social se encarga de la interlocución con las comunidades, la atención de quejas, el fortalecimiento del tejido social y el cumplimiento de compromisos institucionales. Su trabajo previene conflictos y contribuye a la aceptación del proyecto en los territorios.

Es necesaria la continuidad del equipo de gestión social durante toda la vigencia del contrato de obra VE 639-2023, el cual está compuesto por 03 profesionales en Trabajo Social, ubicadas estratégicamente en las oficinas de atención al usuario de los municipios de Barrancabermeja, Puerto Berrio y Aguachica, dada la permanente necesidad de atender y gestionar el relacionamiento con los diferentes actores sociales que hacen parte del área de influencia directa e indirecta del corredor férreo; las actividades y obligaciones contractuales se extienden hasta la finalización del contrato, entendido que los programas que componen el Plan de gestión social contractual- PGSC deben estar en funcionamiento desde el inicio hasta la culminación.

Adicionalmente, el equipo social actualmente se encuentra ejecutando actividades prioritarias en los tres subtramos, que implican la gestión de las profesionales, tales como campañas de seguridad vial, formación para proyectos productivos, atención de PQRS, capacitaciones al personal, monitoreo de invasiones, y, además, en el término del contrato, el equipo tiene la obligación contractual de llevar a cabo el cierre del proyecto con las diferentes comunidades (reuniones de cierre), así como la gestión de los paz y salvo correspondientes. oAdicionalmente, durante los meses de junio y julio de 2025 el equipo social se encuentra en desarrollo actividades enmarcadas en la elaboración y consolidación del Informe de Cumplimiento Ambiental No. 23 del Expediente LAM 6817 (La Dorada – Chiriguáná) e Informe de Cumplimiento Ambiental No. 40 del Expediente LAM 3365 (Variante Nare); así como la consolidación de la gestión documental realizada durante la vigencia del contrato, y los informes correspondientes.

• **Cumplimiento de obligaciones ambientales:** El equipo ambiental supervisa la implementación de los planes de manejo ambiental, asegura el cumplimiento de la normatividad vigente y previene impactos negativos sobre los ecosistemas. Esto protege tanto al entorno como la viabilidad legal del proyecto.

Conforme lo anterior, es imprescindible la continuidad de la totalidad del equipo de gestión ambiental, conformado por 3 profesionales; toda vez que, durante los meses de junio y julio de 2025 se encuentran en desarrollo actividades enmarcadas en la elaboración y consolidación del Informe de Cumplimiento Ambiental No. 23 del Expediente LAM 6817 (La Dorada – Chiriguáná) e Informe de Cumplimiento Ambiental No. 40 del Expediente LAM 3365 (Variante Nare), tales como desarrollo de monitoreos de calidad del aire, ruido y vibraciones, y elaboración de GDB.

Así mismo, el equipo ambiental se encuentra adelantando la gestión de trámites de permisos ambientales nuevos conforme el avance que ha tenido el proyecto durante el contrato VE-639-2023; de permisos ambientales vigentes y en proceso de cierre provenientes de anteriores contratos, por lo cual es importante dar atención a la totalidad de las autoridades ambientales con jurisdicción en el área de influencia del proyecto.

Esto, sumado al desarrollo de actividades en el marco del cumplimiento de obligaciones derivadas de permisos ambientales, gestión de residuos sólidos y líquidos, seguimiento a hallazgos de Contraloría, apoyo a la Agencia en la identificación y análisis de superposiciones de proyectos y establecimiento de acuerdos de coexistencia, entre otros.



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O
CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Radicado ANI No.: 20253070114813



Fecha: 27-06-2025

- *Seguridad jurídica y contractual: El equipo jurídico brinda soporte normativo, contractual y litigioso, reduciendo riesgos legales y garantizando que todas las actuaciones del proyecto se ajusten al marco regulatorio aplicable. Su acompañamiento es clave en procesos administrativos, licitatorios o en la defensa institucional.*

Se considera indispensable la permanencia del equipo jurídico conformado por cuatro (4) abogados durante el periodo restante del contrato VE-639-2023, en atención a las responsabilidades que subsisten hasta su culminación. Este equipo resulta fundamental para mantener la defensa jurídica activa del corredor férreo, especialmente frente a litigios, requerimientos administrativos, procesos policivos y conflictos derivados de la ocupación ilegal de la franja de vía. Asimismo, el acompañamiento jurídico en campo permite una atención inmediata y eficaz frente a emergencias, incidentes o accidentes ocasionados por invasiones al corredor, garantizando la protección de la infraestructura y la seguridad operacional.

Adicionalmente, el equipo jurídico brinda apoyo continuo a las gestiones ambientales y sociales, que requieren especial seguimiento y cumplimiento normativo hasta la entrega formal al nuevo concesionario. Cabe resaltar que, con corte al 30 de mayo, existen 2375 procesos policivos en curso de los cuales no se ha definido de manera oficial el mecanismo de cesión o entrega al futuro operador. Por tanto, se requiere la continuidad del equipo jurídico para asegurar la representación técnica y legal en dichos procesos, evitando riesgos jurídicos y operativos para la Entidad contratante y el corredor.

Encontramos que la presencia activa de la totalidad del personal administrativo permite garantizar la trazabilidad de las actividades de mantenimiento, la articulación con actores logísticos, la atención oportuna de emergencias y la adecuada operación del tráfico ferroviario. Todo ello resulta fundamental para preservar la seguridad, continuidad y eficiencia del modo férreo mientras se consolida la transición hacia el nuevo esquema concesionado.

Las anteriores modificaciones contractuales referentes al plazo, y obligaciones contractuales, son puestas a consideración en virtud de lo señalado en la Cláusula 47 del Contrato de obra y, en su mayoría, han sido puestas en conocimiento de la Interventoría y de la Agencia Nacional de Infraestructura con anterioridad; y son necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones, en el sentido que lo consignado en el contrato y anexos, corresponda a la realidad de la ejecución del contrato.

En caso de estar de acuerdo con la propuesta de prórroga al contrato, solicitamos se dé inicio al trámite para la suscripción del respectivo Otrosí.

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Concepto sobre el impuesto de timbre

Al no requerirse adición de recursos para el contrato de obra no procede ningún reconocimiento sobre este concepto.

Plan de inversión y cronograma estimado.

Tras revisar el Plan de inversión propuesto por el contratista se encuentra que para el mes de Julio del 2025, es decir para el mes adicional de la presente prórroga el contratista propone ejecutar solamente las actividades relacionadas con la administración del corredor. lo que es consecuente con las necesidades del contrato.

Documento Complemento

Se entrega el documento complemento que evalúa todas las modificaciones requeridas y que están de acuerdo a los análisis realizados conjuntamente para el desarrollo del contrato

Análisis de riesgos

En cuanto a la Matriz de riesgos del contrato de obra, se mantiene vigente y sin modificaciones ya que por la adición en plazo que se solicita, no se ve afectada la asignación del riesgo.

CONCLUSIONES

Con la prórroga solicitada la nueva duración del contrato será la siguiente



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070114813



Fecha: 27-06-2025

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	12 MESES
PRÓRROGA 1 AL CONTRATO (Otroí #1 del 15/ago/2024)	3 MESES Y 15 DÍAS
PRÓRROGA 2 AL CONTRATO (Otroí #2 del 29/nov/2024)	27 DÍAS
PRÓRROGA 3 AL CONTRATO (Otroí #3 del 27/dic/2024)	3 MESES Y 3 DÍAS
PRÓRROGA 3 AL CONTRATO (Otroí #4 del 31/03/2025)	3 MESES
PRÓRROGA SOLICITADA (OTRO SI #5 del 30/06/2025	1 MES
NUEVO PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	23 MESES Y 15 DÍAS

De acuerdo con lo expuesto a lo largo de este documento, la interventoría encuentra que la solicitud hecha por el contratista de obra, cuenta con el sustento necesario y en consecuencia nos permitimos recomendar a la entidad, que suscriba una prórroga del contrato de obra VE 639 de 2023, extendiendo su plazo de ejecución hasta el 31 de julio del 2025, lo anterior con el fin de garantizar la ejecución de las actividades de administración, operación y mantenimiento del corredor, mientras se da inicio formal al proyecto de APP(...)” (subrayado y negrita fuera del texto)

Finalmente, el contrato VE 639 de 2023 actualmente no tiene procesos sancionatorios en curso y presenta un avance del 94,92%.

Por lo anteriormente expuesto y ante la necesidad de adelantar la modificación contractual de prórroga, dentro de la minuta de otrosí se acuerda lo siguiente:

“(…)

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Plazo de ejecución del Contrato de Obra No. VE-639-2023 previsto en la Cláusula Cuarta “Plazo del Contrato”, en un (1) mes, desde el 1 de julio al 31 de julio del 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente prórroga no requiere adición de recursos.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la distribución de los rubros del Presupuesto del proyecto La Dorada - Chiriguaná previsto en el “Formulario 1 – Propuesta Económica – documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte”, teniendo en cuenta el presupuesto previsto en los anexos del presente Otrosí.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente modificatorio requiere una redistribución en los rubros del contrato de obra No. VE-639-2023. Por lo tanto, la descripción de los ítems, cantidad, valor unitario de los mismos será actualizada con base en el modificatorio de cantidades, dentro los tres (03) días siguientes a la firma del presente Otrosí. Por lo anterior dichos documentos a partir de la fecha mencionada serán referencia y reemplazarán la información indicada en el Anexo 1 - Anexo técnico del contrato de obra No. VE-639-2023, frente a las variables mencionadas.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS- EL CONTRATISTA deberá tramitar, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del presente Otrosí, ante las compañías aseguradoras garantes del Contrato de Obra, los anexos o certificados en que se manifieste de manera expresa que; las Garantías exigidas en los términos del Cláusula 30 del Contrato de Obra se encuentran vigentes y que las mismas fueron modificadas para efectos de que el alcance del objeto asegurado (interés asegurable), se extienda a la prórroga del Contrato 30 de junio de 2025 y en general a la salvaguarda de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente Otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS.- Hacen parte del presente Otrosí los siguientes documentos: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborados por el Equipo de proyectos Férreos de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, 2) Formulario 1 – Propuesta Económica – documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, 3) Acta de modificación de cantidades de obra No.5.

CLÁUSULA SEXTA: Las estipulaciones del Contrato de Obra No. VE-639-2023 no modificadas en el presente Otrosí permanecerán vigentes y no sufrirán modificación alguna.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las Partes manifiestan que el presente Otrosí no modifica el esquema de asignación de riesgos pactado por las partes en el Contrato de Obra No. VE-639-2023.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes a través de la



Documento firmado digitalmente



SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-010	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

Radicado ANI No.: 20253070114813



Fecha: 27-06-2025

plataforma SECOP II. ”

IV. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Listar la documentación detallada que adjunta:

- Estudio de conveniencia y oportunidad para prorrogar el contrato de obra pública VE– 639-2023.
- Minuta de Otrosí No 5.
- Presentación Comité de Contratación.
- Propuesta definitiva del Contratista y Concepto de la Interventoría.
- **Anexos Contratista:**
 - ✓ Certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del Consorcio con no más de 30 días de expedición.
 - ✓ Consulta de antecedentes de la representación legal y de los miembros del consorcio.
 - ✓ REDAM representante Legal
- **Concepto áreas.**

V. FIRMAS AUTORIZADAS

MILENA PATRICIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Vicepresidenta de Gestión Contractual	JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Gerente de Proyectos Férreos (E) Vicepresidencia de Gestión Contractual

Anexos: Carpeta zip
Proyecto: Flabio Andres Aguirre Otalora – Gestor 12 – Gerencia de Proyectos Férreos VGCON
cc:
VoBo: OSCAR HERNANDO MORALES MORALES 1, SONIA ROSMIRA RODRIGUEZ GARCIA
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20253070041790



Firmado Digitalmente
MILENA PATRICIA JIMENEZ HERNANDEZ
HKTH-LOAJ-OF10-TXQJ-T175-1085-8540-82

27/06/2025 23:44:14 COT -05

